

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952521 010501160015000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el r

Que, los elementos del Imp artículo 5° y 28° del Acuer Artículo 54°, modificado po pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se f infraestructura serán grava sujetos pasivos del impuest de explotación comercial q contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. Li Agustín Codazzi para las vi de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1° Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.



4901148516

Fecha: 25-10-2016

Destinatario: FRANCO TRIGOS LILIANA

CUCUTA

NAVARRO PERE, 952521

Fecha Max Entrega: 31-10-2016

CONTADOR No: 1475888

010501160015000

2016

regulados por los y 1430 de 2010 12. Son sujetos iecho y aquellas les, patrimonios ublico y obra de s. Son también cto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustancias del s. Responderán generador es la ituto Geográfico el Acuerdo 040 corresponde al endiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010501160015000 ubicado en C 9BN 13E 119 UR CIUDAD JARDIN del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) FRANCO TRIGOS LILIANA, CC No. 000060348124.

Que, el (los) contribuyente (s) FRANCO TRIGOS LILIANA, CC No. 000060348124, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010501160015000 ubicado en C 9BN 13E 119 UR CIUDAD JARDIN del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE . (\$1,461,100) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue: *Nota - Buscav la Monzono y loke x + no se consigue*

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 162.342.000	1,5	\$ 243.500
2015	Impuesto Predial	\$ 162.342.000	7,5	\$ 1.217.600
SUBTOTAL				\$ 1.461.100

IP 9903

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental FRANCO TRIGOS LILIANA, CC No. 000060348124, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010501160015000 ubicado en C 9BN 13E 119 UR CIUDAD JARDIN del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,217,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$243,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1,461,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de Avalúo 311 ETM Igajo en un lugar visible de la vía.

DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **26 DIC 2016** Fecha: **26 DIC 2016**

Firma Funcionario de Liquidación